Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

603

LA PLATA, 30 MAYO 2016

VISTO el expediente N° 2944-182/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Realdo Bernardo PERETTI presentó, a partir del 1 de marzo de 2016, su renuncia como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto Nº 1753/13, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528;

Que consultada la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, se solicitó se designe, a partir del 1 de marzo de 2016, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del establecimiento citado en el exordio del presente, a Adriana Carmen TORRIGGINO, conforme lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9º de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 135/03, por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva, y por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de marzo de 2016, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por Realdo Bernardo PERETTI (D.N.I. 8.279.618 – Clase 1950), como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 2º del Decreto Nº 1753/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada reglamentación, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Ente

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Adriana Carmen TORRIGGINO (D.N.I. 11.124.514 – Clase 1953).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la designación concretada por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0090 – Actividad Especifica: 0004 - Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 603

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires